



RADICADO 05266 31 10 2022-00358-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de diciembre de dos mil veintidós

Mediante escrito presentado vía correo electrónico el 06 de diciembre de 2022, el curador ad litem designado para representar a la señora MARÍA FELICIDAD DE JESÚS CARDONA DE CORREA, manifestó aceptación del cargo encomendado, indicando, además, que se daba por notificado del auto admisorio emitido por el Despacho el 21 de noviembre de 2022; en consecuencia, solicitó se le compartiera el link de acceso al expediente digital, contentivo de la demanda y sus anexos, a fin de proceder a contestar la demanda.

En consecuencia, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al Doctor CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO, en su calidad el curador ad litem designado para representar a la señora MARÍA FELICIDAD DE JESÚS CARDONA DE CORREA, de todas las providencias que se han dictado en el proceso; lo anterior conforme al artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, a partir del día en que presentó el escrito, esto es, el 06 de diciembre de 2022, a quien se le compartirá el link de acceso al expediente como traslado de la demanda, donde puede consultar el escrito completo de la misma con sus anexos, así como el auto admisorio de la demanda del cual se dio por notificado.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(p)

<p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p style="text-align: center;">Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 96 Fijado hoy, 09 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA Secretaría</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"